INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 53/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 200/2017

ANEXO N° 1

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ijapo Ojoadelwepa Ipe Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 200/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..25..días del mes de..Mayo.....del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Ernesto Benigno WASMOSY SCHMIDT**, con Cédula de Identidad N° 701.779, de acuerdo a la Escritura Pública N° 150, de fecha 24 de setiembre de 2.009, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, convienen la ampliación del Contrato N° 200/2017, firmado el 17 de julio de 2017, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 53/2017 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 032-011/18 de fecha 22 de mayo del año 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS resuelve en su **Art. 1°.-*AUTORIZAR*** la ampliación del Contrato N° 200/17, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 53/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", conforme al siguiente cuadro:

Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
10640	1	PALIVIZUMAB	100mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA - SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	300	13.267.000	3.980.100.000	59	782.753.000
											782.753.000

Monto Total Ampliado INDEX S.A.C.I., en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 53/2017: Gs. 782.753.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil), IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA., por Memorando CA N° 5000001004, de fecha 10 de mayo de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2018, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, G. 782.753.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1041/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato 200/17 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.-

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INDEX S.A.C.I.

CONTRATISTA
Ing. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

SITI/DPTO. DE REVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director